

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 1 de 73			

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
ASPECTOS LEGALES	
El presente documento corresponde a los Estudios Previos requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. MARCO LEGAL	
1.1. Los referentes Constitucionales	
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".	
1.2. Los Referentes Legales	
En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1º: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la La Ley 418 de 1997 y sus prórrogas, adiciones y modificaciones: Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y Ley 1804 de 2016, Establece que todos los municipios y departamentos deben crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) para gestionar los recursos destinados al mantenimiento del orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 2 de 73			

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 1757 de 2015, artículos 90, 92, 93 y 100, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de la gobernanza regional y Local, mediante la Ley se establece las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, precisando además, cada instancia del proceso, respetando las competencias establecidas en la Constitución Política.

1.3. Plan de desarrollo:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “FUSAGASUGA FLORECE: Un plan integral para el desarrollo sostenible y equitativo”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo “FUSAGASUGÁ FLORECE”, el cual fue aprobado mediante ACUERDO No. 100-02.01-04 DE 2024 establece:

PROGRAMA	FUSAGASUGÁ TRANQUILA Y SEGURA
LINEA ESTRATEGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIOMNES REQUERIDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
OBJETIVO	GARANTIZAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN FUSAGASUGÁ, A TRAVÉS DEL TRABAJO INTEGRADO E INTERINSTITUCIONAL CON LAS INSTANCIAS DEL ORDEN TERRITORIAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA
META	IMPLEMENTAR FRENTE DE SEGURIDAD Y UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LAS COMUNIDADES
INDICADOR	NÚMERO DE FRENTE IMPLEMENTADOS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 3 de 73			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Ahora bien, en El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 100-02.01-04 de 2024, se encuentran establecidas las metas a cumplir por cada una de las secretarías de la Administración Municipal, entre ellas la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual debe velar por la seguridad en el sector urbano y rural del Municipio.

Así mismo el Municipio de Fusagasugá cuenta con una serie de características geográficas, como lo es la cercanía con municipios de altos índices de inseguridad como lo son Soacha, Girardot y con la ciudad de Bogotá, cuenta con tres (03) entradas principales: la vía panamericana saliendo por Chinauta que comunica el municipio con melgar y Girardot, la antigua carretera por el sector de la aguadita y la vía panamericana por la variante entrando por el Municipio de Silvania; además que por ser cabecera de provincia adoptamos problemáticas sociales de municipios como Arbeláez, Pasca, Tibacuy, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Silvania, tales como el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes, hurtos, agresiones y violencia por consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, micro tráfico sustancias psicoactivas y el riesgo para los escolares en cuanto a la inseguridad en los alrededores de las instituciones educativas por las ventas de sustancias psicoactivas, entre otras.

El objetivo del Plan de Desarrollo “Fusagasugá Florece” es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices; el cual para su desarrollo estableció cuatro dimensiones en donde se determinan todos los sectores del Municipio para realizar un trabajo organizado, estructurado, y en busca de un bien general.

Es importante comprender que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y la convivencia en democracia, es el desarrollo de habilidades y destrezas sociales necesarias para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

En este sentido, es pertinente recordar en nuestro municipio se presentan algunos fenómenos que aumentan el nivel de complejidad en cuanto a seguridad, convivencia y orden público, en escenarios (actuales y potenciales) de criminalidad y vandalismo local asociada a fenómenos urbanos (población desplazada y población reincorporada); la aparición de nuevas tipologías de delincuencia y violencia; hurtos en sus diferentes modalidades y delitos contra la libertad y la sexualidad; el incremento del expendio, distribución y consumo de sustancias psicoactivas; las problemáticas juveniles como el pandillismo representada en grupos de jóvenes asociados a grupos de determinados equipos de fútbol, entre otros.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 4 de 73			

Estas características hacen que cambie la dinámica propia de un Municipio pequeño para dar un paso a los retos que conlleva el crecimiento y el desarrollo de una ciudad de forma positiva como también acogiendo problemáticas sociales que afectan la comunidad; por ende uno de esas problemáticas que no se pueden desconocer tienen gran relación con lo anteriormente mencionado y es el tema de la inseguridad que va de la mano de los avances del desarrollo y su crecimiento, no significa esto que el desarrollo y el crecimiento sea sinónimo de inseguridad, sino que hay factores que hacen que se presenten aumentos en los índices de inseguridad.

Por tal razón los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal acogen estrategias para de una forma organizada y articulada con el desarrollo y crecimiento se generen alternativas para contrarrestar las problemáticas propias del desarrollo territorial, como lo son los índices de inseguridad y de convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad se han diseñado estrategias que garanticen mantener el orden público y disminuir índices de inseguridad; esto se ha realizado con un trabajo mancomunado con el Gobierno, Policía Nacional, Ejército Nacional y la comunidad, buscando generar acciones garantizando el bienestar social.

Desde el Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" se estableció dentro de los pactos transversales y habilitadores para la equidad; tenemos:

- **2. Seguridad humana y justicia social.** Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá tiene a cargo la implementación y el seguimiento PISCC, el cual tiene como objetivo general "convertir a Fusagasugá en un municipio con altos niveles de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, basado en la confianza, la tolerancia y la legitimidad de sus instituciones, garantizando de esta manera el pleno goce de los derechos relacionados con la vida, la protección de libertades, el patrimonio económico y el acceso a la justicia; siendo así un territorio de paz, con altos niveles de gobernabilidad y gobernanza.

Comprendiendo que la calidad de vida va directamente ligada a la seguridad con que las personas pueden apropiarse de sus espacios públicos, y que la tranquilidad en el ámbito privado también es un asunto de gobierno, la Administración Municipal "Fusagasugá Florece" entrega el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual es la hoja de ruta en materia de seguridad y convivencia el cual busca garantizar el orden público y la seguridad de todos.

De acuerdo a la mesa técnica de riesgos sociales y el análisis integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizado en la unidad policial, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan son:

- Consumo de alcohol
- Factor de oportunidad
- Hurto a personas
- Hurto a residencias
- Hurto entidades comerciales
- Lesiones personales

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 5 de 73			

- Violencia Intrafamiliar

Se puede establecer que los comportamientos contrarios a la convivencia se presentan en un 90% de los casos en sitios públicos o abiertos, donde interactúan varias causales entre ellas el consumo de bebidas embriagantes, intolerancia, ausencia de valores y cultura ciudadana, irrespeto a las autoridades de policía, siendo necesario aplicar el medio de la policía, traslado por protección ya que no se cuenta con los medios suficientes que permitan ejecutar el cumplimiento a dicha disposición.

DELITOS	DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025	DEL 01/01/2026 AL 31/05/2026
HOMICIDIOS INTENCIONALES	16	18	9
LESIONES PERSONALES	543	472	225
HURTO A PERSONAS	864	658	339
HURTO A RESIDENCIAS	234	140	55
HURTO A COMERCIO	178	99	52
HURTO A AUTOMOTORES	18	9	3
HURTO A MOTOCICLETAS	42	39	14
HURTO A ENTIDADES BANCARIAS	0	0	0
HURTO ABIGEATO	1	2	0
SECUESTRO	1	0	0
EXTORSIÓN	16	20	3
DELITOS SEXUALES	99	144	37
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	901	765	314
HOMICIDIOS EN A/T	14	19	13
LESIONES EN A/T	373	303	104

Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá ha ido en crecimiento, también han ido incrementándose la inseguridad en diferentes sectores del municipio y los habitantes de Fusagasugá han solicitado mayor vigilancia y control por parte de las autoridades, por esta razón la por esta razón la administración municipal junto con los integrantes del Consejo de Planeación Comunal toman la decisión de mejorar la seguridad a través de la compra de elementos de seguridad con cámaras de video vigilancia y alarmas comunitarias, las cuales permitirán realizar monitoreos permanentes en todo el municipio para detectar y prevenir la inseguridad, se pretende abarcar un mayor número de barrios como herramienta útil para el mejor funcionamiento de las autoridades en el municipio de Fusagasugá, esta estrategia ha coadyuvado a la mejora en algunos indicadores de seguridad y convivencia ciudadana como se observa en la gráfica.

Sumando a esto se evidenció dicha necesidad recogiendo inquietudes de la comunidad en las reuniones comunales y en audiencias públicas donde se manifiesta por parte de los líderes comunales la urgencia de ubicar las cámaras de video vigilancia en los sitios donde se presenta el mayor número de situaciones de inseguridad, dichas personas informan las direcciones donde se ha visto mayor índice de delincuencia por lo cual se toman como referencia los sitios sugeridos por ellos.

Los miembros de la comunidad que se hacen cargo de estos elementos mediante acta de compromiso asumen entre otras responsabilidades lo siguiente:

- ✓ El elemento entregado permanecerá bajo su custodia
- ✓ Garantizar la conservación del bien recibido, razón por la cual está en la obligación de responder de todo daño o deterioro que sufra el mismo, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado.
- ✓ Pagar el valor de los servicios públicos que acarree el uso del bien.

De acuerdo lo enmarcado en el principio de planeación el cual está inmerso en el principio de economía, estipulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y que por ser un principio tiene una mayor importancia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 6 de 73			

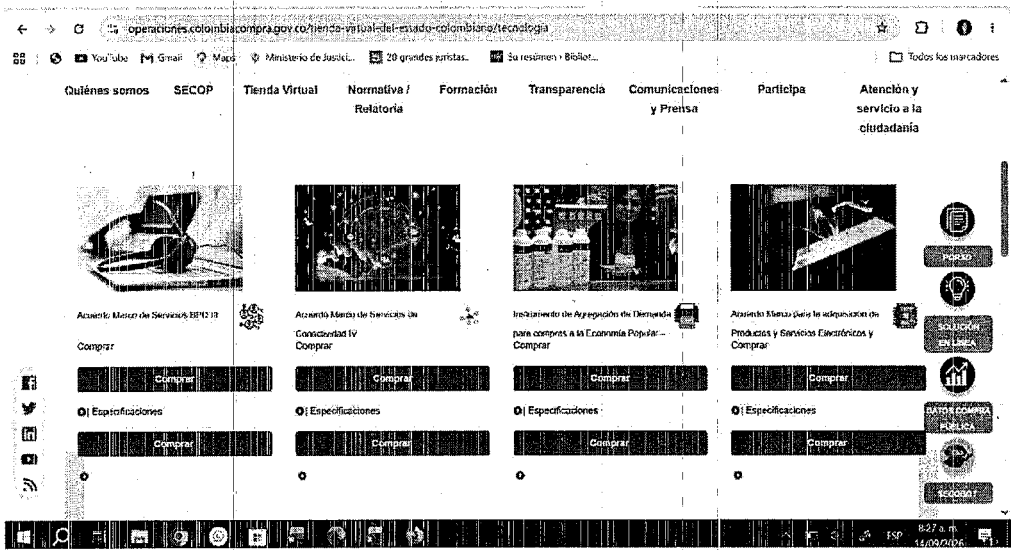
Dentro de las características que requieren los integrantes del consejo de planeación de la comuna centro, oriental, sur occidental y otros barrios del Municipio donde se requiere los siguientes elementos para la implementación y que sean compatibles con el sistema de circuito cerrado CCTV de la Policía Nacional, teniendo una conexión por parte de comunidad encargada y las autoridades competentes.

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

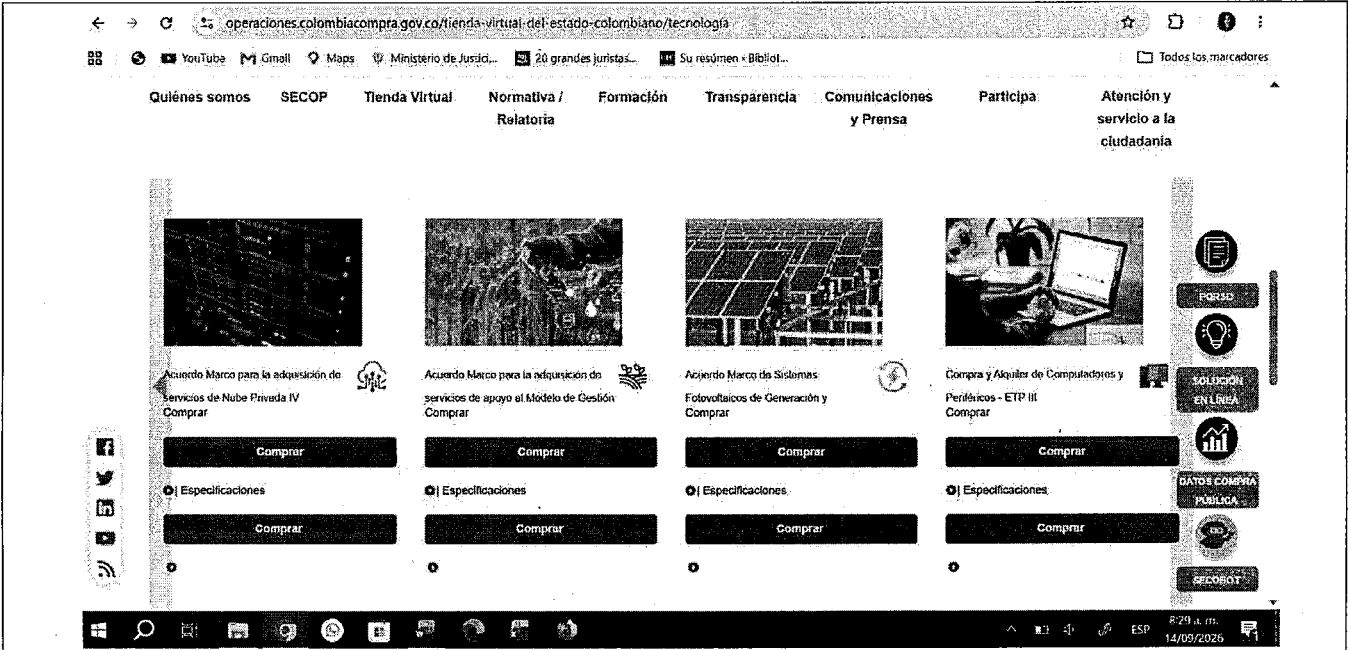
En virtud de lo anterior, se ha revisado la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se pudo constatar que el acuerdo marco de precios para la compra de cámaras ya no se encuentra disponible, de igual forma revisando la categoría completa de tecnología, no existe alguna que se asemeje al presente proceso de contratación pública. En consecuencia, el proceso de adquisición deberá llevarse a cabo a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR- OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 7 de 73			



2.3 Conclusión.

En consecuencia, a lo anterior, y al Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el Comité de Contratación" modificado por el Decreto 058 de 2024, se recomienda por medio de Acta No. 19 del 4 de septiembre de 2026 adelantar el proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente - G-EES-02, señala que:

"La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de selección abreviada de menor cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública."

Adicionalmente la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 literal B establece que "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales", presupuesto que se acoge al presente proceso de contratación

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
3.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRAVENTA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENC A CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 8 de 73			

3.2. OBJETO		ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA		La ejecución del contrato será desarrollada en el Municipio de Fusagasugá. Ahora bien, para todos los efectos contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026; termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS (\$161.782.136) PESOS MCTE, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor estimado del contrato se encuentra discriminado en el numeral 6 del presente estudio previo.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO		El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1.) UN PAGO mediante acta parcial de elementos entregados y los mantenimientos realizados, el pago se realizará previa presentación de los informes de actividades, evidencias y la presentación de acta correspondiente a los bienes y servicios efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato, quien dará su visto bueno de las actividades desplegadas por el contratista de acuerdo con el cronograma de ejecución con un avance del 60%. 2.) UN ÚLTIMO PAGO correspondiente a la factura de cobro final, el cual se realizará previo a: Acta de recibo final a satisfacción, acta correspondiente al ingreso de los bienes y servicios efectivamente entregados y realizados, e informe final emitido por el supervisor y el contratista, con la ejecución total del 100% del valor contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		

	El pago se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: – Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. – Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. – Informe de supervisión de ejecución. – Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. – Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. – Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Entre ellos: <table><tr><th>RETENCION</th><th>REGIMEN COMUN</th><th>REGIMEN SIMPLIFICADO</th></tr><tr><td>Estampilla Procultura</td><td>2%</td><td>2%</td></tr></table>	RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO	Estampilla Procultura	2%	2%
RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO					
Estampilla Procultura	2%	2%					

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 10 de 73			

		<table><tr><td>Tasa Pro Deporte y Recreación</td><td>2.1%</td><td>2.1%</td></tr><tr><td>Reteica</td><td>10 por mil</td><td>10 por mil</td></tr><tr><td>Justicia Familiar</td><td>2%</td><td>2%</td></tr><tr><td>Rete fuente</td><td>2.5%</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Adulto Mayor</td><td>3%</td><td>3%</td></tr></table>	Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%	Reteica	10 por mil	10 por mil	Justicia Familiar	2%	2%	Rete fuente	2.5%	3.5%	Adulto Mayor	3%	3%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%															
Reteica	10 por mil	10 por mil															
Justicia Familiar	2%	2%															
Rete fuente	2.5%	3.5%															
Adulto Mayor	3%	3%															
		PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. Para efectos del pago y del recibo a satisfacción, el supervisor deberá verificar de manera diferenciada: (i) los bienes nuevos efectivamente adquiridos, entregados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento; y (ii) los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutados sobre las cámaras y alarmas comunitarias preexistentes incluidas en el alcance contractual. Los mantenimientos de equipos preexistentes no se entenderán como obligaciones accesorias de garantía de los bienes nuevos, sino como prestaciones de servicio independientes dentro del objeto contractual.															
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		La supervisión estará a cargo del Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a cargo del señor JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.															



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 11 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

	2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10. Y las demás establecidas por la ley.
--	---

3.8. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

El proponente debe firmar el Anexo de Carta de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en el numeral primero, establece que "La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios".

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema.
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43221700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo fijo de red y componentes.
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo de servicio de red.
43222609	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo de servicio de red.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 13 de 73			

	IP66 distancia IR/ 150 mts IR / Exterior IP66 / WDR 120 dB Entrada y Salida de Audio y Alarma, -Seguimiento automático basado en aprendizaje profundo y protección perimetral la cual es compatible con PoE+ IP66.	
2	Mantenimiento y verificación y/o reemplazo de MICRO SD WD PURPLE CLASE 10 128GB PARA VIDEOVIGILANCIA, en caso de no existir en el dispositivo revisado.	5
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del SWITCH POE 4 PUERTOS GIGABIT + 1 PUERTO GIGABIT UPLINK IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 58W	5
4	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de ALARMA COMUNITARIA GSM CON PERIFONEO marca VIGICOM: el cual es un sistema de Alarma Comunitaria diseñado específicamente para seguridad, debe permitirse que el sistema quede en perfecto estado de funcionamiento el accionar de la sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular. Además, el envío de mensaje de alerta a 8 números celulares, con información de la persona que activa la Alarma. Que se deje en funcionamiento de las Características de la alarma como son • Función de Perifoneo desde el celular. • Capacidad hasta 250 Usuarios. • Activación con llamada perdida o mensaje SMS. • Envío mensaje de Alerta a 8 números de Celular. • Generar 3 tipos de Alerta: Policía, Medica e Incendio • Pantalla LCD para ver información de Usuario. • Configuración mediante SMS. • Salida de Audio para sonido de sirena. • Entrada de pánico con Reporte SMS. • Salida a Relevé para Sirena de 110V o 12V. • Tiempo de Salida Programable. Validación de los usuarios de la aplicación VIGICOM para Android con Ubicación GPS, verificación de todos y cada una de las funciones y transferencia de conocimiento a los usuarios finales * obligatorio entregar actas de capacitación por cada uno de los puntos de alarma a la que se le efectúa el mantenimiento.	22
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Sirena Comunitaria 110 Voltios 90 Wts.	22
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sirena de 12 voltios - sd-30w: Fabricada en plástico ABS, Nivel de sonido: 122Db, Tono: Yelp y Permanente, potencia: 6 - 12 DC, Corriente: 1000 mA, dimensiones: 8" x 5.5" x 9"	22
7	Mantenimiento, revisión y reemplazo de Baterías de respaldo 12V-7amp	22
8	DOMO PTZ 21 Tipo de sensor 1/2.7" o mejor - Tamaño máximo de imagen Mínimo 4 Mp Longitud focal entre 2.8 mm a 12 mm o superior - Zoom óptico 4X o superior - Apertura entre F1.5 a F3.0 - Distancia de IR Infrarrojo 20 mts mínimo - Velocidad de obturador 1/1 s to 1/30,000 o superior - Modo día y noche soportado con IR - Relación señal/ruido >52 dB - Amplio rango dinámico (WDR real) Amplio rango dinámico óptico de 120 dB - Rango horizontal 0° ~ rotación de 355° - Velocidad mínima horizontal 0,1°/s - Velocidad máxima horizontal Mínimo 50°/s o superior - Velocidad mínima vertical 0,1°/s - Velocidad máxima vertical Mínimo 50°/s o superior - Memoria de apagado incluida - Número de presets Mínimo 250 o superior - Soporte de tareas programadas Por lo menos 4 de las siguientes: Preset, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotograma, escaneo panorámico, reinicio de cúpula, ajuste de cúpula - Interfaz de comunicación WIFI Sobre la banda 2.4GHz y/o 5GHz; - Eventos inteligentes Deberá soportar al menos 4 de las siguientes funciones: Detección de movimiento Detección de oclusión Detección de sonido, Detección de región de entrada Detección de región de salida Detección de intrusión - Protocolo de red IPv4, IPv6, TLS, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, RTP, RTSP,	24

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 14 de 73			

	DNS, DDNS, NTP, FTP, UPnP, HTTP, SNMP, 802.1X, HTTPS, RTCP, IGMP, ICMP - Acceso compatible ONVIF PERFIL S,G Y T - Almacenamiento de backend Opcional - Memoria micro sd - Soporte micro sd hasta 512 GB - Función antiniebla Soportado - Formato de codificación de video H.265, H.264 o mejor - Flujos de video La cámara deberá soportar como mínimo tres flujos de video simultáneos (Main Stream, Sub Stream y Third Stream), configurables de manera independiente, con resolución máxima igual o superior a 4 MP o resolución equivalente en el flujo principal y resoluciones configurables para los flujos secundarios, utilizando compresión H.265 y/o H.264 - Velocidad máxima de fotogramas 30 marco - Número máximo de flujos de transmisión en vivo: La cámara deberá soportar múltiples transmisiones simultáneas de video (mínimo 6), en vivo y ser compatible con la arquitectura del sistema de gestión de video (VMS) propuesto, sin afectar la grabación ni la estabilidad de la operación - Máscaras de privacidad Mínimo 8 - Aumento de región (ROI) - Mínimo 1 - OSD soportado - Formato de codificación de audio G.711 y/o G.722 - Frecuencia de muestreo de audio entre 8 khz a 16 khz - Micrófono incorporado Mínimo uno (01) - Altavoces integrados 1 integrado - Rango vertical 0° ~ +90° - Interfaz de red RJ45 10Mbps/100Mbps Puerto Ethernet adaptativo - Método de suministro de energía DC12V ±25%, PoE (IEEE 802.3af) - Protección de energía Protección contra conexión inversa, protección contra sobretensiones - Material de la carcasa Mínimo en Policarbonato con certificación IK 10 - Temperatura de funcionamiento de -20 °C ~ 55 °C o mejor - Humedad Menor al 90% HR (sin condensación) o mejor - Protección IP67, IK10 - Nota1: El oferente deberá incluir para la instalación y configuración de la cámara memoria 256GB. - Nota 2: El oferente debe presentar certificación de fábrica como distribuidor y soporte técnico para Colombia.	
9	Tarjeta de memoria microSDXC de 256 GB, Clase 10 o superior, UHS-I, V30 y A1 o superior, diseñada para videovigilancia con grabación continua 24/7, compatible con cámaras IP, resistente al agua, golpes, vibraciones, temperaturas extremas y rayos X, con garantía mínima de tres (3) años.	24
10	Brazo metálico de 2 metros cámaras de seguridad, pintura electroestática, tubería galvanizada 1 PULGADA.	24
11	Toma Hembra de caucho certificada.	24
12	Instalación de cámara DOMO PTZ , Configuración de Cámaras , diseño alimentación eléctrica, conexión de energía disponible en el punto, Configuración de Usuarios y equipos para el monitoreo remoto en tiempo real, configuración a Internet cableada (según el caso) instalación eléctrica, utilización carro canasta.	24
13	Elementos varios, cinta (zunchado poste), fundente, tensores, amarres, cinta, conectores, tornillos, chasos. Caja eléctrica para exteriores.	48
14	Cable duplex encauchetado 2x14, metros certificado, conexión eléctrica disponible en el punto.	100
15	Conectores aéreos cable 2X14	48
16	Porta fusible, 5 fusibles	48



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 15 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

17	Cable utp cat 6 exterior	100
----	--------------------------	-----

Tabla 1. puntos de mantenimiento cámaras de CCTV comuna centro

Ubicación de los puntos de cámaras de la comuna centro.

No	CÁMARAS COMUNA CENTRO	
	DIRECCIÓN	BARRIO
1	PTZ Cll. 4#4-02	Chorro Padilla
2	PTZ Cra. 2 #4-67	Emilio Sierra
3	PTZ Cll. 7#2-42	Emilio Sierra
4	PTZ Cra. 9#10-65	Potosí
5	PTZ Cra. 9 #10B 28-32	Potosí

Tabla 2. Ubicación de los puntos del sistema de alarmas de la comuna centro

ALARMAS COMUNA CENTRO	
ITEM	DIRECCIÓN
1	Cra. 13 No. 7 - 15 Barrio Luxemburgo
2	Cra. 15 No. 7ª - 05 Barrio Luxemburgo
3	Cll. 7ª No. 12 - 29 Barrio Luxemburgo
4.	Cll. 7ª No. 14 - 25 Barrio Luxemburgo
5	Cra. 9 No. 9 - 43 Barrio Centro

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 16 de 73			

6.	Cra. 8 No. 10ª -24 Barrio Centro
7.	Cll. 5 No. 5-25 Barrio Centro
8.	Cra. 6 No. 7-29 Barrio Centro
9.	Cra. 8 No. 10 - 30 Barrio Centro
10	Cll. 9 No. 6 - 20 Barrio Centro
11	Cll 5ª No. 10 - 38 Barrio Olaya
12	Cra. 9 No. 5 - 28 Barrio Olaya
13.	Cll. 3 No. 11 - 53 Barrio Olaya
14	Cra. 12 No. 5ª - 24 Barrio Olaya
15	Cra. 4 No. 4 - 02 Barrio Emilio Sierra
16	Cll. 6 No. 4 - 03 Barrio Emilio Sierra
17	Cra. 2 No. 4 - 67 Barrio Emilio Sierra
18	Cll. 5 No. 3 - 30 Barrio Emilio Sierra
19	Cll. 2 No. 2- 32 Barrio Santander
20	Cra 4 No 2-19 Barrio Santander
21	Cll 10B No 12-32 Barrio Potosí
22	Cll 10a No 8-53 Barrio Potosí

Tabla 3. Puntos de instalación cámaras nuevas domo tipo PTZ

Comuna oriental:

PUNTOS COMUNA ORIENTAL			
No	BARRIO	DIRECCIÓN Y UBICACIÓN	
1	PUNTO 1 BARRIO CEDRITOS.	Calle 1 con Cra 5 este	
2	PUNTO 2 BARRIO PEKÍN II SECTOR.	Calle 6 Cra 6 este Poste AP47673.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 17 de 73			

3	PUNTO 3 BARRIO VILLA ARÁNZAZU.	Calle 9 F N 8 Este 04 Poste AP47923.	
4	PUNTO 4 BARRIO BELLA VISTA II.	Cra 4 este calle 10. Poste AP40799.	
5	PUNTO 5 BARRIO ANTONIO NARIÑO.	Cra 3 N 9 - 17 Piso 3	
6	PUNTO 6 BARRIO TEJAR	Cra 2 – 11 02. .Poste AP48833.	
7	PUNTO 6 BARRIO BONET	Cra 1 A N 11 b 53. casa. Esquinera	
8	PUNTO 8 BARRIO ROBLES	Trv 2 C 16-77. Barrio Robles. AP40621.	
9	PUNTO 9 BARRIO BELLAVISTA SEGUNDO SECTOR	CRA 2 ESTE # 10-03	
10	PUNTO 10 BARRIO BELLAVISTA SEGUNDO SECTOR	CRA 4A ESTE DIAGONAL D	
11	PUNTO 11 BARRIO BELLA VISTA SEGUNDO SECTOR	TRANSVERSAL 4C ESTE # 9D -55	
12	PUNTO 12 BARRIO BELLAVISTA SEGUNDO SECTOR	CARRERA 4B ESTE # 96 -14	
13	PUNTO 13 BARRIO COBURGO	CARRERA 6A ENTRE LA CALLE 15 Y 14	
14	PUNTO 14 BARRIO PARAISO DE SAUCES	TRANSVERSAL 3 # 16B - 12	
15	PUNTO 15 BARRIO PEKIN	CARRERA 4 # 5- 140	
16	PUNTO 16 SECTOR PEKIN	CARRERA 3 ESTE # 8A - 37	
17	PUNTO 17 BARRIO TEJAR	Carrera 4 con Calle 11a	
18	PUNTO 18 BARRIO TEJAR	calle12 #1b-15	
19	PUNTO 19 BARRIO PEKIN SECTOR 2	CARRERA 7 B ESTE # 8 -60	
20	PUNTO 20 BARRIO PEKIN 2	CARRERA 6 ESTE # 7 -85	
21	PUNTO 21 BARRIO ALEJANDRA	CALLE 15 L # 1 -09	
22	PUNTO 22 PEKIN SEGUNDO SECTOR	Calle 8 # 7--61 E	
23	PUNTO 23 URBANIZACIÓN LA ALEJANDRA	Carrera 1 A este # 16 f 25 urbanización la Alejandra	
25	PUNTO 25 PEKIN 4 SECTOR	Cra 4 este #625 barrio Pekin 4 sector apartamento 202	
26	PUNTO 26 CEDRITOS	carrera 5 este # 3-40 sector chorro-aljibe-quebrada los cueros	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 18 de 73			

27	PUNTO 27 BARRIO TEJAR	CALLE 10A # 1 E - 65
28	PUNTO 28 BARRIO TEJAR	CRA 1 A ESTE # 11-04
29	PUNTO 29 CEDRITOS	Calle 1#6 este 11 barrio cedritos
30	PUNTO 30 PEKIN	Carrera 2 Este # 6 - 42
31	PUNTO 31 PEKIN	Carrera 1 A Este # 7 A - 08
32	PUNTO 32 LOS PINOS	Calle 7 # 2 E - 45
33	PUNTO 33 PEKIN	calle 9 No. 1-31

Tabla 4. Puntos de instalación cámaras nuevas domo tipo PTZ

Comuna Sur-Occidental:

No	BARRIO	DIRECCIÓN Y UBICACIÓN
1	VILLA PATRICIA	CALLE 22 PUENTE PEATONAL
2	VILLA PATRICIA	CARRERA 42 # 23-08 FRENTE A LA CANCHA SINTETICA
3	LA VENTA	SANTA MARIA CON CARRERA 64
4	EBEN EZER PRIMERA ETAPA	CARRERA 64 CON CALLE 17
5	GIRASOLES	SALON COMUNAL GIRASOLES
6	VILLA CELESTE	SANTA MARIA CON CARRERA 74
7	LA VENTA	CARRERA 64 CON DIAGONAL 21 (SECTOR COMERCIO)
8	EBENEZER PRIMERA ETAPA	ENTRADA EBEN EZER POR LA CALLE 23

Nota aclaratoria: es importante tener en cuenta dentro del presente proceso que si bien se establecen unos puntos de ubicación para la instalación de cámaras nuevas y el mantenimiento mencionado previamente, la modificación de la ubicación en algunos de los puntos, puede estar sujeto a modificaciones previamente establecidas por el supervisor del contrato, dentro del casco urbano del municipio de Fusagasugá.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros... A
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Fecha de aprobación: 04/11/2025	Revisó: Dirección de Contratación	
Página 19 de 73	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		

Por tal motivo la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana, ve la importancia de fortalecer con la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. Dado que es de gran importancia garantizar la seguridad de la comunidad de una forma adecuada, con celeridad, efectividad, y mostrando una dinámica de organización, desarrollo y eficacia.

Nota 1. Los insumos relacionados en cada uno de los ítem, deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas, deberán cumplir los estándares objetivos de calidad, garantía, compatibilidad, certificaciones técnicas y desempeño.

Nota 2. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los elementos objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad de los insumos contratados.

Nota 3. El valor del presente contrato tendrá la siguiente distribución: comuna ORIENTAL, CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$117.473.412) PESOS MCTE, comuna SUR OCCIDENTAL VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) PESOS MCTE, comuna CENTRO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (19.308.724) PESOS MCTE

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
1. Realizar la entrega de los elementos tecnológicos, en el tiempo de ejecución del contrato.
 2. Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas y calidad.
 3. Asumir los gastos de transporte de los elementos hasta donde se encuentra ubicado el almacén de la entidad o donde indique el supervisor.
 4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
 5. Mantener congelados durante el tiempo de ejecución del contrato los precios de la totalidad de elementos (hardware y software) ofertados.
 6. Suministrar elementos activos de como son los equipos electrónicos especializados para la administración, grabación, almacenamiento, reproducción y gestión de video proveniente de cámaras IP, integrado a redes de datos mediante protocolos estándar como TCP/IP y ONVIF, discos duros, UPS, cableado estructurado, canaletas, conectores, gabinetes, brazos extensores, soporte o brazo metálico galvanizado, base de fijación compatible con el modelo de cámara, caja de protección IP66 o IP67, fuentes de poder, y demás accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.
 7. Configurar el sistema de videovigilancia y alarmas comunitarias para su correcto funcionamiento, incluyendo pruebas de conectividad, grabación, visualización remota y sincronización con el centro de monitoreo.
 8. Realizar instalación de todo el sistema de seguridad, compuesto por cámaras de video vigilancia, debidamente funcionales.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENC A CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025			
Página 20 de 73		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

		9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema de seguridad, compuesto por las alarmas comunitarias, quedando debidamente funcionales. 10. La implementación tanto del software como del hardware de la solución deberá ser garantizado por el Contratista, las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas por el contratista, durante el período de garantía. 11. El contratista deberá impartir una capacitación teórico-práctica al personal designado por la entidad sobre la operación, administración, configuración, consulta, mantenimiento básico y solución inicial de fallas de la herramienta tecnológica objeto del contrato. La capacitación deberá tener una intensidad mínima de ocho (8) horas, debe desarrollarse con equipos en funcionamiento, incluir ejercicios prácticos, entregar material didáctico físico o digital, manuales de usuario y administración, así como una evaluación de apropiación del conocimiento. Como requisito para el recibo a satisfacción de esta obligación, el contratista deberá presentar un acta de capacitación suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, acompañada del registro de asistencia, evidencia fotográfica, agenda desarrollada, material entregado y resultados de la evaluación. La sola firma del acta no constituirá prueba suficiente del cumplimiento cuando no se acrediten los demás soportes. Esto en el manejo operativo de los sistemas de videovigilancia, y de los sistemas de alarmas comunitarias, incluyendo uso del software y la aplicación utilizada para este efecto. 12. Entregar manuales de usuario y fichas técnicas en español, de todos los equipos suministrados. 13. Asegurar la integración del sistema con la infraestructura tecnológica ya existente. 14. Atender mantenimientos correctivos ante fallas o incidentes, dentro de un plazo no mayor a 48 horas hábiles desde la notificación del ente contratante. 15. Garantizar la calidad de los elementos comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la alcaldía municipal de Fusagasugá de acuerdo a los elementos que requieran ser cambiados por defectos de fabricación o que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica establecidas en el numeral 2.8, el cambio debe realizarse con un término no mayor a OCHO (8) días hábiles, los costos adicionales serán a cargo del contratista. 16. Reponer, reparar o sustituir sin costo adicional los equipos o partes defectuosas durante el período de garantía. 17. El contratista deberá presentar un informe al finalizar el contrato donde indique los trabajos realizados, así como la ubicación de la totalidad de los equipos objeto del presente contrato, con las características técnicas de los mismos con registro fotográfico. 18. Elaborar un acta de entrega final que contenga la ubicación de cada cámara, estado de funcionamiento, y parámetros de configuración básicos.
--	--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
	Página 21 de 73		

	19. Elaborar un acta de entrega final que contenga la ubicación de cada alarma comunitaria, estado de funcionamiento, y parámetros de configuración básicos. 20. El contratista deberá presentar actas de entrega y recibido del servicio realizado con firma de la persona designada por la comunidad como del validador de la instalación de los elementos del contrato. 21. El contratista debe entregar el sistema en funcionamiento y puesta en marcha de las cámaras de seguridad y el sistema de alarmas comunitarias. 22. El contratista deberá realizar capacitación del funcionamiento y el manejo de los elementos tecnológicos adquiridos. Y estar presto a cualquier requerimiento que se presente. 23. El contratista brindará soporte de la funcionalidad y manejo de los sistemas y cámaras y alarmas comunitarias a los encargados en las comunas, durante el tiempo de las garantías de los elementos por un periodo de tres (03) años. 24. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato. 25. Garantizar que el trabajador autorizado (con capacitación/entrenamiento y reentrenamiento cuando aplique), que realice el trabajo en alturas, cuente con las certificaciones y permisos correspondientes, durante la ejecución del contrato. 26. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 27. Rendir y elaborar informes que solicite el Municipio, conforme con el objeto del contrato. 28. Los elementos a entregar deben tener previo ingreso y recibido de almacén conforme indicación del supervisor. 29. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 30. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. 31. El contratista se obliga a ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) conformado por cinco (5) cámaras PTZ IP, garantizando que, al finalizar la ejecución contractual, la totalidad del sistema quede en perfecto estado de funcionamiento, plenamente operativo y cumpliendo las especificaciones técnicas definidas por el fabricante. 32. El cumplimiento del contrato no se entenderá satisfecho únicamente con la realización de actividades de mantenimiento; será indispensable que todas las cámaras operen correctamente y superen las pruebas técnicas de funcionamiento efectuadas
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 22 de 73			

	conjuntamente con el supervisor del contrato, con mínimo los siguientes parámetros de revisión y verificación. 33. Limpieza general: limpieza interna y externa, limpieza del domo, limpieza de lentes, limpieza del iluminador ir, limpieza del sistema de ventilación, limpieza de conectores. 34. Verificación mecánica: estado del domo, estado de tornillería estado de soportes, estado del brazo. estado del sistema de giro, estado del sistema Tilt, estado del sistema Pan, verificación del motor PTZ. 35. Verificación eléctrica: voltajes, corrientes, fuente POE+, protector de sobretensión, puesta a tierra, estado del cableado, estado de conectores RJ45. 36. Verificación óptica: funcionamiento del Zoom óptico 25X, enfoque automático, iris automático, imagen diurna, imagen nocturna, nitidez, balance de blancos. 37. Sistema infrarrojo: verificar LED's IR, distancia IR, cambio día/noche, sensor de luminosidad. 38. Red IP: verificar dirección IP, máscara, Gateway, DNS, velocidad ethernet, latencia, pérdida de paquetes, consumo de ancho de banda. 39. Configuración revisión de: Firmware, Hora, Zona horaria, usuarios, Contraseñas, H.265, 1080P, 60 FPS, WDR, Starlight, auto tracking, protección perimetral. 40. Audio verificar: entrada de audio, salida de audio, calidad. 41. Entradas y salidas de alarma verificar: entradas digitales, salidas digitales, programación de eventos. 42. Grabación verificar: grabación continua, grabación por eventos, grabación por movimiento, reproducción, integridad del video. 43. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. 44. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda. 45. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso de que el cambio sea solicitado por el contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor del contrato, debidamente justificado. 46. El contratista se obliga a ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas comunitarias VIGICOM del Municipio, realizando todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes que integran el sistema, de tal forma que al finalizar la ejecución contractual éste quede plenamente operativo y en condiciones normales de servicio.
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 23 de 73			

	47. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros 48. Mantener actualizado el plan de pagos del contrato en SECOP II. 49. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 50. Revisión lógica y física sistema de alarma, panel electrónico, tarjeta principal, módulo de comunicaciones, fuente de alimentación, sistema de respaldo (baterías), sirenas electrónicas, cornetas, pulsadores inalámbricos, controles remotos, antenas, cableado, conectores, gabinetes, protección eléctrica, sistema de energía, sistema de comunicación: GSM, GPRS, LTE o radio, configuración de software, programación del sistema. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 24 de 73			

	15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Utilizar de manera racional los recursos energéticos de las instalaciones, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 17. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión con énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos y las demás disposiciones conexas. 18. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos. Las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en este numeral comprenden equipos y sistemas preexistentes del Municipio o de las comunidades, según el alcance técnico definido en el estudio previo, y son distintas de las obligaciones de garantía, soporte, reparación o reposición correspondientes a los equipos nuevos adquiridos mediante el contrato.
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES	El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. - Informes de actividades por cada entrega que se realice de mantenimiento y reparación que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución de objeto del presente contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
Página 25 de 73			

	- Informe detallado de cambios de elementos con registros fotográficos que sustenten cada cambio y/o reemplazo efectuado. - Informe final por medio de cual se acredite el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
3.14. BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.	Los bienes y/o elementos a adquirir mediante el proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y cumplir con las fichas técnicas que se requieren por parte del Municipio de Fusagasugá, conforme se dejó establecido en el Anexo de especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios asociados a su correcta funcionalidad, para lo cual deben tomarse las medidas a que haya lugar para el transporte y entrega de los bienes a adquirir. Adicionalmente, el alcance contractual comprende servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y los mantenimientos preventivos y correctivos expresamente definidos para cámaras y alarmas comunitarias preexistentes. Estos servicios deberán recibirse a satisfacción de manera independiente de la entrega de los bienes nuevos, conforme a las actividades, cantidades, ubicaciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y sus anexos.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad. Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la selección abreviada de menor cuantía prevista según el presupuesto anua del Municipio.	
4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES	
De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso. La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 26 de 73			

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal según sea el caso. Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, a través de la plataforma SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación, en la Web Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés extemporáneas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, **su propuesta será rechazada.**

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

- En un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés tomara la decisión de si realiza sorteo o continúa el proceso con todos los interesados que manifestaron interés en debida forma, situación que será informada por la entidad en la plataforma SECOP II previo al cierre del proceso.
- Establecer si hay lugar a sorteo
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- Una vez realizada la audiencia de recepción de manifestaciones de interés y consolidación de interesados, consolidará la lista de oferentes en el acta de la diligencia y la publicará.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.(...)”, el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía** mediante la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales con el municipio de Fusagasugá.

4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME.

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENC CIUDADANA y Otros... A
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 27 de 73			

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de menor cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a MIPYMES MUNICIPALES.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...) en su párrafo único establece:

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios** en donde se va a ejecutar el contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENC A CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 28 de 73			

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4

Por lo anterior, para que un proceso sea limitado a MiPymes, se requiere que el valor de este sea inferior a inferior a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE**, de acuerdo con la información verificada la página Web de la del banco de la república. Esto indica que para que un proceso de selección deba ser limitado a MiPymes, este deba tener un valor inferior a dicho umbral.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	\$125.000
COL	\$511.708.497

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS (\$161.782.136) PESOS MCTE** Incluido IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 29 de 73			

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento **VER - Anexo de Análisis del Sector y Estudio de Mercado**.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de agosto de 2026 a distintas empresas, y se allegaron al correo institucional de la dependencia, con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

Proveedor	NIT	Valor total más IVA
MEDIA COMMERCE	819.006.966-8	\$ 159.093.661
CLARO	800153993-7	\$ 163.164.517
GLOBAL INGENIERIA, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.	900932254	\$ 163.088.229

La variable utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 30 de 73			

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes a contratar, la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó tres cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se realizó el promedio, estimándose como valor total de los precios unitarios la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$161.782.136) M/CTE INCLUIDO IVA**, así:

El presupuesto oficial estimado se resume así:

TABLA

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO OFICIAL				
		PROMEDI O VALOR UNITARIO SIN IVA	VALO R IVA	PROMEDI O CON IVA	CANT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de la CAMARA PTZ IP, con las siguientes características: 1/2.8" 2Megapixel CMOS ZOOM óptico de 25x optical zoom Starlight technology H.265 Encoding Max. 50/60fps@1080P Support PoE+ IR distance up to 150m IP66 distancia IR/ 150 mts IR / Exterior IP66 / WDR 120 dB Entrada y Salida de Audio y Alarma, Seguimiento automático basado en aprendizaje profundo y protección perimetral la cual es compatible con PoE+ IP66.	\$ 319.333	\$ 60.673	\$ 380.007	5	\$ 1.900.033
2	Mantenimiento y verificación y/o reemplazo de MICRO SD WD PURPLE CLASE 10 128GB PARA VIDEOVIGILANCIA, en caso de no existir en el dispositivo revisado.	\$ 192.520	\$ 36.579	\$ 229.099	5	\$ 1.145.494
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del SWITCH POE 4 PUERTOS GIGABIT + 1 PUERTO GIGABIT UPLINK IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 58W	\$ 246.317	\$ 46.800	\$ 293.117	5	\$ 1.465.585
4	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de ALARMA COMUNITARIA GSM CON PERIFONEO marca VIGICOM: el cual es un sistema de Alarma Comunitaria diseñado específicamente para seguridad, debe permitirse que el sistema quede en perfecto estado de funcionamiento el accionar de la sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular. Además, el envío de mensaje de alerta a 8 números celulares, con información de la persona que activa la Alarma. Que se deje en funcionamiento de las Características de la alarma como son • Función de Perifoneo desde el celular. • Capacidad hasta 250 Usuarios. • Activación con llamada perdida o mensaje SMS. • Envío mensaje de Alerta a 8 números de	\$ 157.741	\$ 29.971	\$ 187.712	22	\$ 4.129.668



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 31 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215

Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51

Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CIUDADANA y Otros...

	Celular. • Generar 3 tipos de Alerta: Policía, Medica e Incendio • Pantalla LCD para ver información de Usuario. • Configuración mediante SMS. • Salida de Audio para sonido de sirena. • Entrada de pánico con Reporte SMS. • Salida a Relevó para Sirena de 110V o 12V. • Tiempo de Salida Programable. Validación de los usuarios de la aplicación VIGICOM para Android con Ubicación GPS, verificación de todos y cada una de las funciones y transferencia de conocimiento a los usuarios finales * obligatorio entregar actas de capacitación por cada uno de los puntos de alarma a la que se le efectúa el mantenimiento.					
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Sirena Comunitaria 110 Voltios 90 Wts.	\$ 186.300	\$ 35.397	\$ 221.697	22	\$ 4.877.334
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sirena de 12 voltios - sd-30w: Fabricada en plástico ABS, Nivel de sonido: 122Db, Tono: Yelp y Permanente, potencia: 6 - 12 DC, Corriente: 1000 mA, dimensiones: 8" x 5.5" x 9"	\$ 149.333	\$ 28.373	\$ 177.707	22	\$ 3.909.547
7	Mantenimiento, revisión y reemplazo de Baterías de respaldo 12V-7amp	\$ 89.863	\$ 17.074	\$ 106.938	22	\$ 2.352.625
8	DOMO PTZ 21 Tipo de sensor 1/2.7" o mejor - Tamaño máximo de imagen Mínimo 4 Mp Longitud focal entre 2.8 mm a 12 mm o superior - Zoom óptico 4X o superior - Apertura entre F1.5 a F3.0 - Distancia de IR Infrarrojo 20 mts mínimo - Velocidad de obturador 1/1 s to 1/30,000 o superior - Modo día y noche soportado con IR - Relación señal/ruido >52 dB - Amplio rango dinámico (WDR real) Amplio rango dinámico óptico de 120 dB - Rango horizontal 0° ~	\$ 984.585	\$ 187.071	\$ 1.171.656	24	\$ 28.119.748

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...	
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad			
Página 32 de 73				

	rotación de 355° - Velocidad mínima horizontal 0,1°/s - Velocidad máxima horizontal Mínimo 50°/s o superior - Velocidad mínima vertical 0,1°/s - Velocidad máxima vertical Mínimo 50°/s o superior - Memoria de apagado incluida - Número de presets Mínimo 250 o superior - Soporte de tareas programadas Por lo menos 4 de las siguientes: Preset, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotograma, escaneo panorámico, reinicio de cúpula, ajuste de cúpula - Interfaz de comunicación WiFi Sobre la banda 2.4GHz y/o 5GHz; - Eventos inteligentes Deberá soportar al menos 4 de las siguientes funciones: Detección de movimiento Detección de oclusión Detección de sonido, Detección de región de entrada Detección de región de salida Detección de intrusión - Protocolo de red IPv4, IPv6, TLS, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, RTP, RTSP, DNS, DDNS, NTP, FTP, UPnP, HTTP, SNMP, 802.1X, HTTPS, RTCP, IGMP, ICMP - Acceso compatible ONVIF PERFIL S,G Y T - Almacenamiento de backend Opcional - Memoria micro sd - Soporte micro sd hasta 512 GB - Función antiniebla Soportado - Formato de codificación de video H.265, H.264 o mejor - Flujos de video La cámara deberá soportar como mínimo tres flujos de video simultáneos (Main Stream, Sub Stream y Third Stream), configurables de manera independiente, con resolución máxima igual o superior a 4 MP o resolución equivalente en el flujo principal y resoluciones configurables para los flujos secundarios, utilizando compresión H.265 y/o H.264 - Velocidad máxima de fotogramas 30 marco - Número máximo de flujos de transmisión en vivo: La cámara deberá soportar múltiples transmisiones simultáneas de video (mínimo 6), en vivo y ser compatible con la arquitectura del sistema de gestión de video (VMS) propuesto, sin afectar la grabación ni la estabilidad de la operación - Máscaras de privacidad Mínimo 8 - Aumento de región (ROI) - Mínimo 1 - OSD soportado - Formato de codificación de audio G.711 y/o G.722 - Frecuencia de muestreo de audio entre 8 khz a 16 khz - Micrófono incorporado Mínimo uno (01) - Altavoces integrados 1 integrado - Rango vertical 0° ~ +90° - Interfaz de red RJ45 10Mbps/100Mbps Puerto Ethernet adaptativo - Método de suministro de energía DC12V ±25%, PoE (IEEE 802.3af) - Protección de energía Protección contra conexión inversa, protección contra sobretensiones - Material de la carcasa Mínimo en Policarbonato con certificación IK 10 - Temperatura de funcionamiento de -20 °C ~ 55 °C o mejor - Humedad Menor al 90% HR (sin condensación) o mejor - Protección IP67, IK10 - Nota1: El oferente deberá incluir para la instalación y configuración de la cámara memoria 256GB. - Nota 2: El oferente debe presentar certificación de fábrica como distribuidor y soporte técnico para Colombia.					
9	Tarjeta de memoria microSDXC de 256 GB, Clase 10 o superior, UHS-I, V30 y A1 o superior, diseñada para videovigilancia con grabación continua 24/7, compatible con cámaras IP, resistente al agua, golpes, vibraciones, temperaturas extremas y rayos X, con garantía mínima de tres (3) años.	\$ 316.667	\$ 60.167	\$ 376.833	24	\$ 9.044.000



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 33 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

10	Brazo metálico de 2 metros cámaras de seguridad, pintura electroestática, tubería galvanizada 1 PULGADA.	\$ 716.667	\$ 136.167	\$ 852.833	24	\$ 20.468.000
11	Toma Hembra de caucho certificada.	\$ 8.100	\$ 1.539	\$ 9.639	24	\$ 231.336
12	Instalación de cámara DOMO PTZ , Configuración de Cámaras, diseño alimentación eléctrica, conexión de energía disponible en el punto, Configuración de Usuarios y equipos para el monitoreo remoto en tiempo real, configuración a Internet cableada (según el caso) instalación eléctrica, utilización carro canasta.	\$ 2.048.571	\$ 389.229	\$ 2.437.800	24	\$ 58.507.197
13	Elementos varios, cinta (zunchado poste), fundente, sensores, amarres, cinta, conectores, tornillos, chasos. Caja eléctrica para exteriores.	\$ 336.667	\$ 63.967	\$ 400.633	48	\$ 19.230.400
14	Cable duplex encauchetado 2x14, metros certificado, conexión eléctrica disponible en el punto.	\$ 9.517	\$ 1.808	\$ 11.325	100	\$ 1.132.483
15	Conectores aéreos cable 2X14	\$ 29.867	\$ 5.675	\$ 35.541	48	\$ 1.705.984
16	Porta fusible, 5 fusibles	\$ 21.400	\$ 4.066	\$ 25.466	48	\$ 1.222.368
17	Cable UTP CAT 5 EXTERIOR	\$ 19.667	\$ 3.737	\$ 23.403	100	\$ 2.340.333
						\$ 161.782.136

NOTA 1: la oferta se deberá presentarse por el valor total a contratar el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: el valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos (02) decimales.

NOTE 3: el contratista deberá anexar el formato editable de la oferta económica, con el fin de facilitar a la entidad el uso de estos formatos para el proceso de verificación de requisitos técnicos y jurídicos y en caso de ser adjudicatario, para el proceso de creación de contrato.

NOTA 4: para efectos de la verificación de requisitos técnicos en la oferta económica, el proponente que pertenezca al régimen es exceptuado de IVA, deberá presentar la propuesta de acuerdo con el concepto C-440 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación, RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). 10x1000 RETEFUENTE: 3.5% no declarantes y 2.5% declarantes. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. RETEICA 0.7%, CONTRIBUCIÓN AL DEPROTE 2.1%, ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 34 de 73			

3%, ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2% LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No.	Descripción	Porcentaje
1	RETE FUENTE PARA PERSONA NATURAL	3.5%
2	RETE FUENTE PARA PERSONA JURÍDICA	2.5%
3	RETEICA	0.7%
4	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
5	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2.1%
6	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
7	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOBRE EL SUBTOTAL	2%
Total, Porcentaje		15.8%

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, entre otras, se realiza el análisis económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, se establecieron los precios unitarios techo para cada uno de los elementos a adquirir y el valor estimado del contrato.

Como factores a validar de cara a las cotizaciones allegadas, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a). Cumplimiento de las especificaciones contenidas en el **ANEXO 03** ficha **Especificaciones técnicas**.
- b). Relacionamiento de la totalidad de ítems en las cotizaciones allegadas por los proveedores.
- c). El análisis del sector se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 6 del Decreto 1082.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 35 de 73

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito de manera inicial, se obtuvo como valor estimado para la presente contratación, la suma correspondiente **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$161.782.136) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (gastos de personal, gastos de celebración, liquidación, impuestos, tasas, contribuciones, garantía única y demás gastos directos o indirectos).

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El monto será financiado con recursos provenientes del rubro;

Origen de los recursos:

DEP .	CICP (RUBRO)	SECTO R	PROGR. MGA	PRODUC .	MET A	FUENT E	BPIN	CPC	VALOR
				MGA					
3.0.0	2.3.2.02.01.004	45	4501	4501028	065	1.2.1.0.00	2025000000338 39	469690 1	\$ 19.308.724,00
								47214	\$ 117.473.412,0 0
								469690 1	\$ 25.000.000, 00
TOTAL									\$ 161.782.136,0 0

El valor del presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda. Adjunto al presente proceso.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNSPSC	CANT	DURACIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SECRETEARÍA DE GOBIERNO (DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO	43201500 43211500 43211700 43221700 43222600 43222609	1	3 MESES	\$163.572.296	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 36 de 73			

CONVIVENCIA CIUDADANA).	DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR- OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	43231500 44102900 45121500 45121600 46171600 72151700 81111800				
----------------------------	---	--	--	--	--	--

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP.

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Técnica y de experiencia	Habilitante

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 37 de 73			

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER a la evaluación de ponderación.**

Respecto de la propuesta que califique como **HABILITADO**, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (**personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**) con base en la información contenida en el RUP y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamente o complemente.

Si el oferente no atiende la solicitud del el Municipio de Fusagasugá dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

8.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios, que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 38 de 73			

3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente <u>no deberá tener antecedentes fiscales</u> , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.
9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en <u>salud, pensiones y parafiscales</u> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses , contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Versión: 1

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Página 39 de 73

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Dirección de Contratación

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215

Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51

Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...

	Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.				
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.				
12	Anexo: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.				
13	Anexo: <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.				
14	<u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fusagasugá NIT: a) Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 b) Cuantía: <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>c) 10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>d) 15% del presupuesto oficial</td></tr></table> e) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección f) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. g) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> h) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. i) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	c) 10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	d) 15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	c) 10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	d) 15% del presupuesto oficial				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 40 de 73			

	2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.
8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURIDICA	
N°	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: - El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; - La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; - La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; - El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. - Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal no deberá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
7	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 41 de 73			

9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, <u>se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación</u>, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
12	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 42 de 73			

13	Anexo: <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.				
14	<u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: a Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 b Cuantía: <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>15% del presupuesto oficial</td></tr></table> c)Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección d)Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. e) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 43 de 73			

15	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
8.1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el llenado de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <u>Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u> En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.
8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE	
CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 44 de 73			

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3° del artículo 10 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que muestren interés de participar en el presente proceso de contratación.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, por lo que los datos que lo conforman deberán estar vigentes y en firme. Para que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá pueda evaluar la **capacidad financiera y patrimonial**, de modo que se asegure a la entidad la ejecución del objeto contractual libre de riesgos económicos, el proponente debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, a continuación:

Los indicadores para verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1 El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 2,60 puntos, el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): } \geq \text{ ó } = \text{ a: } 2,60$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...\%P...N)$$

Donde

AC1= Activo corriente integrante 1, 2N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N

PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N

ENDEUDAMIENTO

- El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al 57% el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total) x 100: } < \text{ ó } = \text{ a: } \leq 57\%$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 45 de 73			

$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual 3.00, la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses): 3.00</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N NOTA: A fin de calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estar discriminados los gastos de intereses. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NÓ HABILITADA para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. La capacidad organizacional requerida es la siguiente: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual al 0,12 la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) x 100: > ó = a: 0,12</u>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 46 de 73			

	En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1* \%P1) + (UP2* \%P2) + (UP...N* \%P...N) / (PT1* \%P1) + (PT2* \%P2) + (AT...N* \%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N AT= Activo Total RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos menor o igual al < 0.7% = a: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1* \%P1) + (UP2* \%P2) + (UP...N* \%P...N) / (AT1* \%P1) + (AT2* \%P2) + (AT...N* \%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N
2	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). CONVERSIÓN DE MONEDAS Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.
8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	
REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES	



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 47 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación:

1

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **mínimo UNO y máximo TRES** contratos relacionados con el objeto del presente contrato.

La totalidad de la experiencia aportada deberá contener por lo menos DOS (2) de los códigos según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema.
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43221700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo fijo de red y componentes.
43222600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo de servicio de red.
43222609	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos.	Equipo de servicio de red.
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Software.	Software funcional específico de la empresa
44102900	Equipos de Oficina, accesorios y suministro	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina.	Accesorio de máquina de oficina.
45121500	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Cámaras.
45121600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Accesorios para cámaras.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 48 de 73			

46171600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Equipo de vigilancia y detección.
72151700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de instalación de sistema de seguridad física e industrial.
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los cuatro contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el **RUP**, considera que acredita su experiencia.

El oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: Dentro de los cuáles se demuestren haber ejecutado experiencia en la relacionada con la adquisición de cámaras de videovigilancia para el fortalecimiento de la seguridad y/o demás componentes y/o equipos tecnológicos y/o conectividad para la prestación del servicio de video vigilancia en concordancia con el objeto del contrato.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 49 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
- Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
- En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

b) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

d) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

e) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

f) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

g) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar **mínimo UNO máximo TRES** certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

— Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en por lo minino (2) de los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.

— **Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.**

— Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.

— Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

— Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; **así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad**

Página 49 de 73

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 50 de 73			

del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS: a. Nombre de la entidad o persona contratante b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. c. Número del contrato (si tiene) d. Objeto del contrato e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. j. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. Nota 1: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito. El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o los documentos que aporte para acreditar la experiencia, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será RECHAZADA, es decir, <i>si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.</i> El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados Vk= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de
radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad
Página 51 de 73	

	expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Nota 3: para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo. Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones. Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.															
2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS ESTABLECIDOS El proponente deberá manifestar en el anexo Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.															
3	CERTIFICACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO <table><thead><tr><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>IDONEIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th><th>TIEMPO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TÉCNICO ELECTRICISTA</td><td>Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 certificado de alturas vigente</td><td>Con experiencia certificada en alturas y redes.</td><td>5 años (No se aceptarán traslapos)</td></tr><tr><td>1</td><td>TÉCNICO EN SISTEMAS</td><td>Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.</td><td>Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.</td><td>5 años (No se aceptarán traslapos)</td></tr></tbody></table> El proponente deberá adjuntar en su propuesta, las hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos, certificaciones laborales y/o contractuales que demuestren las calidades mínimas para el personal que aquí se solicita, garantizando la adecuada ejecución del presente proceso contractual. PRUEBA FUNCIONAL DEMOSTRATIVA: El proponente dentro de su oferta debe habilitar el acceso al demo y/o presentar demo del dispositivo, mediante conexión de enlaces browser que permita la visualización y verificación del funcionamiento e integración en sitio web, con el cual se puede constatar la funcionalidad requerida por la entidad para la integración de las alarmas y cámaras de video vigilancia.	CANT	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	TIEMPO	1	TÉCNICO ELECTRICISTA	Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 certificado de alturas vigente	Con experiencia certificada en alturas y redes.	5 años (No se aceptarán traslapos)	1	TÉCNICO EN SISTEMAS	Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.	Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.	5 años (No se aceptarán traslapos)
CANT	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	TIEMPO												
1	TÉCNICO ELECTRICISTA	Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 certificado de alturas vigente	Con experiencia certificada en alturas y redes.	5 años (No se aceptarán traslapos)												
1	TÉCNICO EN SISTEMAS	Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.	Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.	5 años (No se aceptarán traslapos)												

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 52 de 73			

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*. A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – (Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.)

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, **la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.**

será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.** *La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

En este sentido, se establecieron los dos criterios (**precio y calidad**) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, al personal con discapacidad con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **mil (1000)**.

La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores. De conformidad con los decretos reglamentarios en la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	500 PUNTOS
Emprendimientos y empresas de mujeres	2 PUNTOS
Incentivo para Mipymes	2 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Factor técnico y de calidad	396 PUNTOS

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, **El municipio procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o proponentes hábiles”**



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 53 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215

Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51

Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II**, la línea que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

1. PRIMERA LÍNEA:

2. Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al “**VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**”, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**”

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante **este Formato**, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” y el valor resultante (**VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**), No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$161.782.136)** incluido IVA, e impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación: La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (**máximo de 500 puntos**), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (*en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>*). que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación, La Entidad realizará la ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que **rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación**; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas, en desarrollo del Proceso de Contratación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la **TRM**, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 54 de 73			

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- x_i = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{\bar{x}} \right) \right)$$
 para valores menores o iguales a $\bar{x}$
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right)$$
 para valores mayores a $\bar{x}$

- $\bar{x}$ = Media aritmética.
- v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

- X_A = Media aritmética alta
- V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A
Puntaje i =
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right)$$
 para valores menores o iguales
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right)$$
 para valores mayores a X_A

Donde,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 55 de 73			

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO}
Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 56 de 73			

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\left[\frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Dónde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará la puntuación máxima a dicha propuesta, en cuanto a Oferta Económica se refiere.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de:

Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de: PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al “VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA”, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (si hay lugar a ello), tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 5: los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 57 de 73			

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a **50** o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que, dentro del **Formato de Oferta Económica**, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00

El Municipio tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del **Formato de Oferta Económica** por **"Ajuste al Peso"**, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos, El Municipio , en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"**, respecto de la cual según el **"Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"**, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, **la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa**, elecciones que **permitirán al Municipio obtener un Valor Mínimo Aceptable**; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del **PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (Comparación Absoluta)** o por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (comparación Relativa)**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Para el diligenciamiento del formato de Oferta Económica, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido a través de las Variables que soportan el valor del contrato y los requerimientos del Anexo Técnico. El oferente NO deberá exceder los Precios Techo Unitarios, dados por la entidad.

Nota 9: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad y será publicada a través de la Plataforma SECOP II. Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 10: ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE:

Diligenciar en la **Primera Línea** de la Sección Económica de la Plataforma **SECOP II**, y en el anexo de su oferta económica un valor que sobrepase el valor del presupuesto oficial **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$161.782.136) incluido Iva** y en el Concepto **VALOR DE OFERTA ECONOMICA** o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la de la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, en el concepto: **VALOR DE OFERTA ECONOMICA**.

La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 58 de 73			

La única diferencia admisible para la entidad es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO NO DILIGENCIAR TODOS LOS ÍTEMS PREVISTOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- Será causal de rechazo no adjuntar el Formato de Oferta Económica, a través de la Sección económica de la plataforma SECOP II.
- Adjuntar un Formato de Oferta Económica, que no haga referencia al último y Oficialmente publicado por la entidad, a través de la plataforma Secop II.
- Modificar los Ítem, Descripciones, Características, Sedes, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

10.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas hábiles.

Se calculará el resultado total de la siguiente manera:

A los oferentes que de acuerdo con la siguiente escala ofrezcan a la administración municipal, asignará un puntaje de trescientos noventa y seis (396) puntos, al proponente que bajo gravedad de juramento en una certificación nos otorgue garantía de los elementos a adquirir expresado en meses; de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL EXPRESADO EN MESES	PUNTAJE
Mayor a 6 meses y hasta 9 meses	150
Mayor a 10 meses y hasta 12 meses	200
Mayor a 13 meses y hasta 18 meses	396

NOTA: Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas para obtener el máximo puntaje en el aspecto técnico, se les asignará el mismo puntaje.

10.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el artículo 3 del decreto **1860 de 2021** que adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.18** a la Subsección **2** de la Sección **4** del Capítulo **2** del Título **1** de la Parte **2** del Libro **2** del Decreto **1082** de **2015**, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo **2.2.1.2.4.2.14** y **2.2.1.2.4.2.18** y el **2.2.1.2.4.2.4** del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Municipio en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 59 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

Según, lo referenciado en el análisis del sector se determinó **que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.**

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Criterio diferencial en la garantía de seriedad de la oferta. Tal como se estableció dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del presente proceso.

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	El 10% del presupuesto oficial, en cuantía establecida para Mipymes, Emprendimiento y empresas de Mujeres conforme al decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 criterios diferenciales.	3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
	15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	

10.4 INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 2 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 60 de 73			

	tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

10.5 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 2 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 61 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de
radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES y EXTRANJEROS** otorguen a los **BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	100	100

Para tal efecto;

El proponente	Deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.
---------------	---

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PRÓMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES
Son SERVICIOS NACIONALES

Aquellos prestados por:

- 1. Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- 2. Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- 1. Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- 2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- 3. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.
- 4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al (40) % del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

5. Persona Jurídica Extranjera:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 62 de 73			

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a:

- 3. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- 4. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y,
- 5. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.
- 6. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de **cero (0) puntos**.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación**. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el **SECOP II** se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Se establecerán en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

13. FACTORES DE DESEMPEATE



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 63 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215

Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51

Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CIUDADANA y Otros...

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: “Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo

Página 63 de 73

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros.....
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 64 de 73			

		2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la <u>Ley 82 de 1993</u>, modificado por el artículo 1 de la <u>Ley 1232 de 2008</u>, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del <u>artículo 16 de la Ley 1257 de 2008</u>, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la <u>Ley 1581 de 2012</u>, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"	
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 65 de 73			

acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 66 de 73			

	establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 67 de 73			

	jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 68 de 73			

		7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme , lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.	
	En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	Tratándose de proponentes plurales , se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	
	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 69 de 73			

y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 70 de 73			

		oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente		Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
14. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)			
EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.			
15. OFERTA ECONOMICA			
Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:			
1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta. 3. Los valores unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. 5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. 6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. 7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. 8. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será RECHAZADA. 9. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta. 10. El valor del Contrato se realizará por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Unitarios Ofertados, por el Proponente Ganador.			
LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN LOS ANEXOS Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONOMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA			
16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO			



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 71 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215
Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51
Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA y Otros...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: "Anexo -MATRIZ RIESGOS" En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

La cobertura las define la dependencia de acuerdo con el análisis de los riesgos.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Póliza de seguro	Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los servicios	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Responsabilidad extracontractual	Civil Doscientos (200) SMML	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215 Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51 Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...
	Código: FO-GC-044	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 04/11/2025	Aprobó: Comité Técnico de Calidad		
Página 72 de 73			

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los (5) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA

una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Constitución de las garantías
- Aprobación de la Garantía.
- Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la secretaria de Hacienda.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MENOR CUANTIA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-044

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 04/11/2025

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Página 73 de 73

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-20035 Id: 622215

Folios: 73 Fecha: 15-09-2026 15:31:51

Anexos: 6 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y Otros...

Decisión 439 de 1998 secretaría de la CAN	Si	NO	NO	Si
--	----	----	----	----

CONDICIONES ADICIONALES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, y las demás clausulas y condiciones relacionadas al presente proceso de contratación.

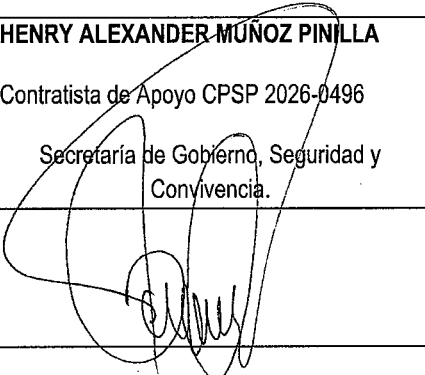
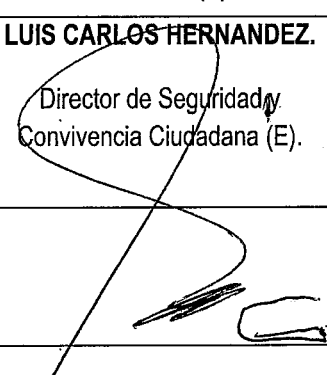
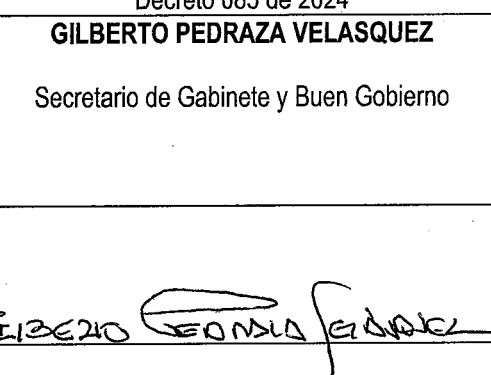
ANEXOS TECNICOS

Anexo Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos
Anexo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes
Anexo Condiciones financieras
Anexo Formato de Experiencia del Proponente
Anexo Oferta Económica
Anexo Matriz de Riesgos

Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones.

Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIO, DIRECTOR Y/O JEFE DE OFICINA (E)	ORDENADOR DEL GASTO
		Decreto 085 de 2024
HENRY ALEXANDER MUÑOZ PINILLA Contratista de Apoyo CPSP 2026-0496 Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	LUIS CARLOS HERNANDEZ. Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E).	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
		

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: EP PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

Proyecto: Henry Alexander Muñoz Pinilla / Profesional de Apoyo

Proyectó y revisó: Heidi Cathalina Arango Avila / Contratista

Revisó: Luis Carlos Hernandez / Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)

Revisó: Johanna Molano C/ Profesional Universitario (E) / Dirección de Contratación

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

FUSAGASUGA. _____ de _____ 2026

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito, _____ identificado con _____ No. _____ de _____ obrando en calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT _____ de manera atenta me permito manifestar que daré cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo técnico que hace parte integral del estudio de mercado, así como de los requisitos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: _____
CC. No. _____ Expedida en _____
Nombre de la empresa que representa: _____
NIT _____



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO - FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA									
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ									
PROPONENTE										
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)										
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	No DEL CONTRATO	UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO (es igual al valor obtenido de multiplicar el "VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV" por el valor del salario mínimo actual (\$1.750.905))
1										
2										
3										

Firma del proponente

Nombre del proponente

Documento de Identidad No.

Actúa en Representación de

Empresa identificada con NIT

Dirección

Teléfono

Email

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. Manifiesto que _____ soy responsable de IVA.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
5. El valor total de la oferta, incluido IVA, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de _____ (\$) M/cte., desagregado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de la CAMARA PTZ IP, con las siguientes características: 1/2.8" 2Megapixel CMOS ZOOM óptico de 25x optical zoom Starlight technology H.265 Encoding Max. 50/60fps@1080P Support PoE+ IP distancia hasta 150m	UNIDAD	5					
2	Mantenimiento y verificación y/o reemplazo de MICRO SD WD PURPLE CLASE 10 128GB PARA VIDEOVIGILANCIA, en caso de no existir en el dispositivo revisado.	UNIDAD	5					
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del SWITCH POE 4 PUERTOS GIGABIT + 1 PUERTO GIGABIT UPLINK IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 58W	UNIDAD	5					
4	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de ALARMA COMUNITARIA GSM CON PERIFONEO marca VIGICOM: el cual es un sistema de Alarma Comunitaria diseñado específicamente para seguridad debe nombrarse que el sistema	UNIDAD	22					
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Sirena Comunitaria 110 Voltios 90 Vts.	UNIDAD	22					
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sirena de 12 voltios - sd-30w: Fabricada en plástico ABS, Nivel de sonido: 122Db, Tono: Yelp y Permanente, potencia: 6 - 12 DC, Corriente: 1000 mA, dimensiones: 8" x 5.5" x 9"	UNIDAD	22					
7	Mantenimiento, revisión y reemplazo de Baterías de respaldo 12V-7amp	UNIDAD	22					
8	DOMO PTZ21 Tipo de sensor1/2.7" o mejor- Tamaño máximo de imagen Mínimo 4 MpLongitud focal entre 2.8 mm a 12 mm o superior - Zoom óptico 4X o superior- Aperturaentre F1.5 a F3.0 - Distancia de IRInfrarrojo 20 mts mínimo - Velocidad de obturador1/1 s to 1/30,000 o superior - Modo día y nochesoportado con IR - Relación señal/ruido >52 dB - Amplio rango dinámico (WDR real)Amplio rango dinámico óptico de 120 dB - Rango horizontal0° ~ rotación de 355° - Velocidad mínima horizontal0,1°/s- Velocidad máxima horizontalMínimo 50°/s o superior - Velocidad mínima vertical 0,1°/s- Velocidad máxima vertical Mínimo 50°/s o superior - Memoria de apagado incluida - Número de presets Mínimo 250 o superior - Soporte de tareas programadas Por lo menos 4 de las siguientes: Preset, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotograma, escaneo panorámico, reinicio de cúpula, ajuste de cúpula - Interfaz de comunicación WiFi Sobre la banda 2.4GHz y/o 5GHz; - Eventos inteligentes Deberá soportar al menos 4 de las siguientes funciones: Detección de movimiento Detección de oclusión Detección de sonido, Detección de región de entrada Detección de región de salida Detección de intrusión - Protocolo de red IPv4, IPv6, TLS, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, RTP, RTSP, DNS, DDNS, NTP, FTP, UPnP, HTTP, SNMP, 802.1X, HTTPS, RTCP, IGMP, ICMP - Acceso compatible ONVIF PERFIL S,G Y T - Almacenamiento de backend Opcional - Memoria micro sd - Soporte micro sd hasta 512 GB - Función antiniebla Soportado - Formato de codificación de video H.265, H.264 o mejor - Flujos de video La cámara deberá soportar como mínimo tres flujos de video simultáneos (Main Stream, Sub Stream y Third Stream), configurables de manera independiente, con resolución máxima igual o superior a 4 MP o resolución equivalente en el flujo principal y resoluciones configurables para los flujos secundarios, utilizando compresión H.265 y/o H.264 - Velocidad máxima de fotogramas30 marco - Número máximo de flujos de transmisión en vivo:La cámara deberá soportar múltiples transmisiones simultáneas de video (mínimo 6), en vivo y ser compatible con la arquitectura del sistema de gestión de video (VMS) propuesto, sin afectar la grabación ni la estabilidad de la operación - Máscaras de privacidadMínimo 8 - Aumento de región (ROI) - Mínimo 1 - OSD soportado - Formato de codificación de audioG.711 y/o G.722 - Frecuencia de muestreo de audioentre 8 khz a 16 khz- Micrófono incorporado Mínimo uno (01) - Altavoces integrados1 integrado - Rango vertical 0° ~ +90°- Interfaz de red RJ45 10Mbps/100Mbps Puerto Ethernet adaptativo - Método de suministro de energía DC12V ±25%, PoE (IEEE 802.3af) - Protección de energía Protección contra conexión inversa.	UNIDAD	24					
9	Tarjeta de memoria microSDXC de 256 GB, Clase 10 o superior, UHS-I, V30 y A1 o superior, diseñada para videovigilancia con grabación continua 24/7, compatible con cámaras IP, resistente al agua, golpes, vibraciones, temperaturas extremas y rayos X, con garantía mínima de tres (3) años.	UNIDAD	24					
10	Brazo metálico de 2 metros cámaras de seguridad, pintura electroestática, tubería galvanizada 1 PULGADA.	UNIDAD	24					
11	Toma Hembra de caucho certificada.	UNIDAD	24					
12	Instalación de cámara DOMO PTZ , Configuración de Cámaras , diseño alimentación eléctrica, conexión de energía disponible en el punto, Configuración de Usuarios y equipos para el monitoreo remoto en tiempo real, configuración a Internet cableada (según el caso) instalación eléctrica, utilización carro canasta.	SERVICIO	24					
13	Elementos varios, cinta (zunchado poste), fundente, sensores, amarres, cinta, conectores, tornillos, chasos.caja electrica para exteriores.	UNIDAD	48					
14	Cable duplex encauchetado 2x14, metros certificado, conexión eléctrica disponible en el punto.	METROS	100					
15	Conectores aereos cable 2X14	UNIDAD	48					
16	Porta fusible, 5 fusibles	UNIDAD	48					

17	Cable UTP CAT 6 EXTERIOR	METROS	100						
TOTAL IVA INCLUIDO									

NOTA 1: La oferta se deberá presentar en valores totales, el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales.

NOTA 3: El contratista deberá anexar el formato editable de la oferta económica (EXCEL), con el fin de facilitar a la entidad el uso de estos formatos para el proceso de verificación de requisitos técnicos y jurídicos y en caso de ser adjudicatario, para el proceso de creación de contrato.

NOTA 4: Para efectos de la verificación de requisitos técnicos en la oferta económica, el proponente que pertenezca al régimen es exceptuado de IVA, deberá presentar la propuesta de acuerdo con el concepto C-440 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación, RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013), 10x1000 RETEFUENTE: 3.5% no declarantes y 2.5% declarantes. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2% LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN. La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No.	Descripción	Porcentaje
1.	RETE FUENTE	2.5%
2.	REGIMEN COMUN	3.5%
3.	PARA PERSONA NATURAL RETEICA	1%
4.	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
5.	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2.1%
6.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
7.	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2%
Total Porcentaje		12.6%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Atentamente:

Firma _____

Nombre Oferente _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO FICHA TÉCNICA
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUR-OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

A. CUARTO DE CONTROL			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.	Mantenimiento preventivo y correctivo de la CAMARA PTZ IP, con las siguientes características: 1/2.8" 2Megapixel CMOS ZOOM óptico de 25x optical zoom Starlight technology H.265 Encoding Max. 50/60fps@1080P Support PoE+ IR distance up to 150m IP66 distancia IR/ 150 mts IR / Exterior IP66 / WDR 120 dB Entrada y Salida de Audio y Alarma, -Seguimiento automático basado en aprendizaje profundo y protección perimetral la cual es compatible con PoE+ IP66.	UNIDAD	5
2.	Mantenimiento y verificación y/o reemplazo de MICRO SD WD PURPLE CLASE 10 128GB PARA VIDEOVIGILANCIA, en caso de no existir en el dispositivo revisado.	UNIDAD	5
3.	Mantenimiento preventivo y correctivo del SWITCH POE 4 PUERTOS GIGABIT + 1 PUERTO GIGABIT UPLINK IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 58W	UNIDAD	5
4.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de ALARMA COMUNITARIA GSM CON PERIFONEO marca VIGICOM: el cual es un sistema de Alarma Comunitaria diseñado específicamente para seguridad, debe permitirse que el sistema quede en perfecto estado de funcionamiento el accionar de la sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular. Además, el envío de mensaje de alerta a 8 números celulares, con información de la persona que activa la Alarma. Que se deje en funcionamiento de las Características de la alarma como son • Función de Perifoneo desde el celular. • Capacidad hasta 250 Usuarios. • Activación con llamada perdida o mensaje SMS. • Envío mensaje de Alerta a 8 números de Celular. • Generar 3 tipos de Alerta: Policía, Medica e Incendio • Pantalla LCD para ver información de Usuario. • Configuración mediante SMS. • Salida de Audio para sonido de sirena. • Entrada de pánico con Reporte SMS. • Salida a Relevó para Sirena de 110V o 12V. • Tiempo de Salida Programable. Validación de los usuarios de la aplicación VIGICOM para Android con Ubicación GPS, verificación de todos y cada una de las funciones y transferencia de conocimiento a los usuarios finales * obligatorio entregar actas de capacitación por cada uno de los puntos de alarma a la que se le efectúa el mantenimiento.	UNIDAD	22
5.	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Sirena Comunitaria 110 Voltios 90 Wts.	UNIDAD	22
6.	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sirena de 12 voltios - sd-30w: Fabricada en plástico ABS, Nivel de sonido: 122Db, Tono: Yelp y Permanente, potencia: 6 - 12 DC, Corriente: 1000 mA, dimensiones: 8" x 5.5" x 9"	UNIDAD	22
7.	Mantenimiento, revisión y reemplazo de Baterías de respaldo 12V-7amp	UNIDAD	22
8.	DOMO PTZ21 Tipo de sensor 1/2.7" o mejor - Tamaño máximo de imagen Mínimo 4 MpLongitud focal entre 2.8 mm a 12 mm o superior - Zoom óptico 4X o superior - Apertura entre F1.5 a F3.0 - Distancia de IRInfrarrojo 20 mls mínimo - Velocidad de obturador 1/1 s to 1/30,000 o superior - Modo día y noche soportado con IR - Relación señal/ruído >52 dB - Amplio rango dinámico (WDR real)Amplio rango dinámico óptico de 120 dB - Rango horizontal0° ~ rotación de 355° - Velocidad mínima horizontal0,1°/s- Velocidad máxima horizontalMínimo 50°/s o superior - Velocidad mínima vertical 0,1°/s- Velocidad máxima vertical Mínimo 50°/s o superior - Memoria de apagado incluida - Número de presets Mínimo 250 o superior - Soporte de tareas programadas Por lo menos 4 de las siguientes: Preset, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotograma, escaneo panorámico, reinicio de cúpula, ajuste de cúpula - Interfaz de comunicación WiFi Sobre la banda 2.4GHz y/o 5GHz; - Eventos inteligentes Deberá soportar al menos 4 de las siguientes funciones: Detección de movimiento Detección de oclusión Detección de sonido, Detección de región de entrada Detección de región de salida Detección de intrusión - Protocolo de red IPv4, IPv6, TLS, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, RTP, RTSP, DNS, DDNS, NTP, FTP, UPnP, HTTP, SNMP, 802.1X, HTTPS, RTCP, IGMP, ICMP - Acceso compatible ONVIF PERFIL S, G Y T - Almacenamiento de backend Opcional - Memoria micro sd - Soporte micro sd hasta 512 GB - Función antiniebla SonarActive - Formato de codificación de vídeo H.265, H.264 o mejor - Flujos de vídeo La cámara deberá soportar como mínimo tres flujos de vídeo simultáneos	UNIDAD	24
9.	Tarjeta de memoria microSDXC de 256 GB, Clase 10 o superior, UHS-I, V30 y A1 o superior, diseñada para videovigilancia con grabación continua 24/7, compatible con cámaras IP, resistente al agua, golpes, vibraciones, temperaturas extremas y rayos X, con garantía mínima de tres (3) años.	UNIDAD	24
10.	Brazo metálico de 2 metros cámaras de seguridad, pintura electrostática, tubería galvanizada 1 PULGADA.	UNIDAD	24
11.	Toma Hembra de caucho certificada.	UNIDAD	24
12.	Instalación de cámara DOMO PTZ , Configuración de Cámaras , diseño alimentación eléctrica, conexión de energía disponible en el punto, Configuración de Usuarios y equipos para el monitoreo remoto en tiempo real, configuración a Internet cableada (según el caso) instalación eléctrica, utilización carro canasta.	SERVICIO	24
13.	Elementos varios, cinta (zunchado poste), fundente, tensores, amarres, cinta, conectores, tornillos, chasos.caja electrica para exteriores.	UNIDAD	48
14.	Cable duplex encauchetado 2x14, metros certificado, conexión eléctrica disponible en el punto.	METROS	100
15.	Conectores aereos cable 2X14	UNIDAD	48
16.	Porta fusible, 5 fusibles	UNIDAD	48
17.	Cable UTP CAT 6 EXTERIOR	METROS	100

Revisó: LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (E)

Elaboró: HENRY ALEXANDER MUÑOZ PINILLA
Profesional de Apoyo

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA ORIENTAL, COMUNA CENTRO, COMUNA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Violación	Categorías	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y verificación				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categorías									
1	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Desequilibrio económico del contrato o imposibilidad de ejecución	3	3	6	Riesgo medio	PROPONENTE	(Transferir al proponente) Requerir al proponente respecto a la oferta económica presentada	2	2	4	Riesgo bajo	NO	ESU	Etapas de selección	Etapas de selección	Hasta cierre de recepción de ofertas	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Una vez	Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	Legal	Interno	Selección	Jurídico	Presentación incompleta de requisitos de habilitación del proponente	Rechazo de propuestas válidas y posible desierta del proceso	3	2	5	Riesgo medio	PROPONENTE	Publicar pliegos claros y precisos, aclaraciones oportunamente	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dirección de Contratación Supervisor del contrato	Contrato	Durante publicación del proceso	Etapas de selección	Hasta cierre de recepción de ofertas	Seguimiento en el SECOF a las ofertas y subastas	Una vez	
3	Operativo	Interno	Ejecución	Logístico	Retraso en la recepción y mantenimiento por parte del contratista	Aplazamiento de la puesta en marcha de la instalación de cámaras de video vigilancia y alarmas comunales	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Incluir en el contrato descripción de servicios, especificaciones técnicas por cumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	Al inicio del contrato	Hasta entrega del bien	Revisión de cronograma y entregables mensuales	Una vez		
4	Técnico	Externo	Ejecución	Calidad	Entrega por parte del contratista de equipos no aptos para el uso, fallas, defectos o remanufacturados	Fallas prematuras en el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y alarmas comunales por incumplimiento de estándares técnicos y afectación del servicio	3	4	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Incluir en pliegos: entrega de certificaciones del fabricante, ficha técnica y garantía escrita de cada repuesto instalado. Verificación de cumplimiento en acta de recibo.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	Etapas de recibo final	Etapas de recibo final	Revisión técnica de las cámaras de video vigilancia y alarmas comunales en el acta de entrega; respaldo documental adjunto en informe de supervisión.	Una vez		
5	Social	Interno	Operación	Comunicacional / Impacto comunitario	Riesgo de que las líderes a cargo de las cámaras de video vigilancia y alarmas comunales no tengan la puesta en funcionamiento de las mismas y no poder proporcionar una seguridad efectiva para la comunidad.	No obtener una respuesta rápida en seguridad y poder tener soporte de los puntos críticos de criminalidad.	4	3	7	Riesgo alto	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	*Diseñar e implementar una estrategia de respuesta rápida en seguridad y convivencia con líderes comunales, juntas de acción comunal articulando el trío en seguridad. *Seguimiento mensual a la cobertura e impacto.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Policía Nacional - Comunidad en General - Enlace con la comunidad	Desde la fase de implementación de las cámaras de video vigilancia y alarmas comunales	Permanente durante todo el ciclo de operación del sistema	Permanente durante todo el ciclo de operación del sistema	Informes del funcionamiento de las cámaras de video vigilancia por parte de las líderes a cargo de los elementos.	Mensual		

6	Social	Externo	Operación	Seguridad / Orden Público	Existe riesgo de que, durante su funcionamiento, las cámaras de video vigilancia y alarmas comunitarias sean objeto de vandalismo, sabotaje, secuestro o destrucción en zonas con bajo control institucional, presencia de conflictividad social o rechazo de sistemas de seguridad.	Daños a los bienes físicos, deterioro del servicio al sistema y pérdida del impacto social esperado en seguridad.	3	4	7	Riesgo alto	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	* Realizar control de los puntos donde se encuentran instalado las cámaras de video vigilancia y alarmas comunitarias. *Realizar campañas de cuidado de estos bienes con los líderes sociales y gestores de convivencia.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	*Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana *Líderes comunitarios *Policía Nacional	Inicia con la puesta en funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y alarmas comunitarias	Durante todo el periodo de operación de las cámaras de video vigilancia alarmas comunitarias.	Reportes semanales líderes a cargo de los elementos, reporte de daños	Mensual
---	--------	---------	-----------	---------------------------	--	---	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	-------------	----	---	--	---	---	---------